

ACTA NÚMERO CIENTO NUEVE : En Sesión Extraordinaria celebrada en el Despacho del señor Alcalde Municipal, a las quince horas del día nueve de noviembre del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum remitido por el Jefe de la UACI Ingeniero José David Umanzor, en la cual informa detalle de proyectos realizados con fondos provenientes del préstamo suscrito entre la municipalidad de La Unión y Multi Inversiones MI BANCO, para que se emita acuerdo Municipal en la que se le solicite a MI BANCO el desembolso por estimación o liquidación según corresponda; II) Siendo Pertinente lo solicitado, por tanto en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA: I)** Solicitar a el Banco Multi Inversiones MI BANCO, libere el desembolso por **liquidación** en los siguientes proyectos:

PROYECTO:	
APORTE LOCAL EN LO RELATIVO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA UNION, MUNICIPIO DE LA UNION"	
Realizador:	PROMAN, S.A. de C.V.
Desembolso por Liquidación del realizador:	\$34,954.17

PROYECTO:	
REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA UNION, MUNICIPIO DE LA UNION	
SUPERVISOR:	REAL COMPANY, S.A. de C.V.
Desembolso por Liquidación del supervisor:	\$ 3,320.00

PROYECTO:

REPARACION DE CALLE DE ACCESO AL SECTOR VILLALTA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.	
Realizador:	PROINVER MR, S.A. de C.V.
Desembolso por Liquidación del realizador:	\$47,333.07
SUPERVISOR:	CONSTRUMER, S.A. de C.V.
Desembolso por Liquidación del supervisor:	\$2,200.00
Desembolso Total:	\$49,533.07

<p align="center">PROYECTO:</p> <p align="center">INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO CONDADILLO, CANTON VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION.</p>	
Realizador:	DIPERSA, S.A. de C.V.
Desembolso por Liquidación del realizador:	\$136,089.34

Monto total del desembolso es igual a **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 58/100 DOLARES (\$223,896.58)**. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Según Acta Número Noventa y Siete, Acuerdo OCHO, de fecha seis de agosto del corriente año, en la cual se aprobó Contratar persona natural o jurídica que brinde los servicios de camiones de volteo necesarios para la recolección de desechos sólidos acopiados durante la el periodo generado por las medidas de Seguridad impuestas por ASINORLU a consecuencia de la emergencia por el COVID-19; pues el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima (ASINORLU) solo estaba habilitado (abierto) los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes, por lo que los días miércoles, sábado y domingo se tiene dificultad para recolectar dichos desechos los días que se encuentra cerrado ASINORLU; II) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención del **COVID-19**; fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; fondos que debido a las grandes necesidades que presenta el municipio son insuficientes para dar cumplimientos a los compromisos generados para la atención a la Pandemia del COVID-19; al grado que se le adeuda a la empresa contratada para que brindara dicho servicio de **ALQUILER DE CAMIONES DE VOLTEO NECESARIO PARA FORTALECER LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LOS DIFERENTES SECTORES Y RUTAS CONTEMPLADAS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, un monto de **ONCE MIL SETENTA Y OCHO 80/100 DOLARES (\$11,078.80)**, por lo que es necesario hacer el reconocimiento y pago de dicha deuda; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1)

Reconocer la Deuda con la Empresa INVERSIONES MENDOZA, S.A. DE C.V., por la cantidad de ONCE MIL SETENTA Y OCHO 80/100 DOLARES (\$11,078.80), por el ALQUIER DE CAMIONES DE VOLTEO NECESARIO PARA FORTALECER LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LOS DIFERENTES SECTORES Y RUTAS CONTEMPLADAS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, que comprende la factura Número 000015 emitida el 10 de septiembre del 2020 por el monto antes relacionado; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer los pagos correspondiente con fondos del segundo desembolso provenientes para atender la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en el Salvador; según Decretos Legislativos 608, 687, 703 y 728 vinculantes para dicha transferencia por parte del Gobierno Central; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** 1) Según Acta Número Noventa y Dos, Acuerdo VEINTIOCHO, de fecha dieciocho de junio del corriente año, en la cual se Reconoce la responsabilidad y el compromiso adquirido en los Convenios de Cooperación entre Gobierno de la República de El Salvador a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Alcaldía Municipal de la ciudad de La Unión, en el marco de la Pandemia del COVID-19; así mismo se autoriza la cancelación del transporte asignado en el traslado tanto de las Cestas Solidarias como de las Bolsas de Maíz desde los lugares establecidos en dicho convenio hasta su lugar de resguardo, así como las operaciones de carga/descarga y otros gastos análogos correrán por cuenta de la municipalidad; lo cual no fue posible por insuficiencia de fondo, al grado que se le adeuda a la fecha a la empresa contratada para que brindara dicho servicio de TRASLADO TANTO DE LAS SESTAS SOLIDARIAS COMO DE BOLSAS DE MAIZ DESDE LOS LUGARES QUE EL MAG HA ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA (PUERTO DE ACAJUTLA) HASTA EL MUNICIPIO DE LA UNION, un monto de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), por lo que es necesario hacer el reconocimiento y pago de dicha deuda; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Reconocer la Deuda con la Empresa INDUSTRIAS NICCI, por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), por el TRASLADO TANTO DE LAS SESTAS SOLIDARIAS COMO DE BOLSAS DE MAIZ DESDE LOS LUGARES QUE EL MAG HA ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA (PUERTO DE ACAJUTLA) HASTA EL MUNICIPIO DE LA UNION, que comprende la factura Número 0007 emitida el 23 de julio del 2020 por el monto antes relacionado; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer los pagos correspondiente con fondos del Segundo Desembolso provenientes para atender la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en el Salvador; según Decretos Legislativos 608, 687, 703 y 728 vinculantes para dicha transferencia por parte del Gobierno Central; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:**

CONSIDERANDO: l) Visto el perfil técnico para la REPARACION DE RESERVORIO EN EL CASERIO TIHUILOTAL DEL CANTON TIHUILOTAL PARA LA CAPTACION DE AGUA LLUVIA PARA SER APROVECHADAS POR LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PARA GANADO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la **REPARACION DE RESERVORIO EN EL CASERIO TIHUILOTAL DEL CANTON TIHUILOTAL PARA LA CAPTACION DE AGUA LLUVIA PARA SER APROVECHADAS POR LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PARA GANADO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** aprobar el monto por **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$8,844.00)**, el cual será financiado con del **segundo desembolso** provenientes para atender la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en el Salvador; según Decretos Legislativos 608, 687, 703 y 728 vinculantes para dicha transferencia por parte del Gobierno Central. **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; **c)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de contrato correspondiente; **d)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar los pagos y la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** l) Visto el perfil técnico para el SANEAMIENTO Y CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENIR ENFERMEDADES COMUNES Y COMBATIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA UNION; el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para el **SANEAMIENTO Y CAMPAÑA DE FUMIGACION PARA PREVENIR ENFERMEDADES COMUNES Y COMBATIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA UNION;** aprobar el monto por **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 83/100 DOLARES (\$121,176.83)**, el cual será financiado con fondos del **segundo desembolso** provenientes para atender la Crisis

Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en el Salvador; según Decretos Legislativos 608, 687, 703 y 728 vinculantes para dicha transferencia por parte del Gobierno Central. **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; **c)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de contrato correspondiente; **d)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar los pagos y la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** l) Visto el perfil técnico para la **CAMPAÑAS MEDICAS PARA COMBATIR EL COVID-19 Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ENTRE OTRAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION.**; el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la **CAMPAÑAS MEDICAS PARA COMBATIR EL COVID-19 Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ENTRE OTRAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION;** aprobar el monto por **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$46,482.50)**, el cual será financiado con fondos del **segundo desembolso** provenientes para atender la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en el Salvador; según Decretos Legislativos 608, 687, 703 y 728 vinculantes para dicha transferencia por parte del Gobierno Central. **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; **c)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de contrato correspondiente; **d)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar los pagos y la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** l) Vista la nota presentada por el Tesorero Municipal José Dimas Valle, en la cual solicita autorización mediante acuerdo municipal para transferir fondos de la cuenta del Segundo Desembolso para atender la Crisis Sanitaria y Económica, causada por el COVID-19, para cubrir pagos por Disposición Final correspondiente al mes de octubre del corriente año, y que serán trasladados a la cuenta No. 4640006582 del

75% fondos FODES por la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 85/100 DOLARES (\$19,491.85), para el pago de Tratamientos de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de ASINORLU en el mes antes indicado; II) Vista la nota presentada por el Encargado de Cuentas Corrientes, Ovidio Ricardo Lazo Hernández, en la cual remite cuadro de ingresos mensuales a partir del mes de enero a octubre del año 2020, del rubro de Desechos en la cual refleja la afectación en el pago de las tasas Municipales por el rubro por disposición final (Desechos) debido al estado de emergencia por el COVID-19 y esto llevo a disminución de pago por parte de los contribuyentes; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA; 1) AUTORIZAR al tesorero Municipal para transferir fondos de la cuenta del **Segundo Desembolso** para atender la Crisis Sanitaria y Económica, causada por el COVID-19, para cubrir pagos por Disposición Final correspondiente al mes de octubre del corriente año, y que serán trasladados a la cuenta No. **4640006582** del **75%** fondos FODES por la cantidad de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 85/100 DOLARES (\$19,491.85)**, para el pago de Tratamientos de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de ASINORLU para el mes de octubre del año 2020; 2) Se instruye al Tesorero Municipal que una vez se reciba la asignación de los fondos FODES a la municipalidad debe realizar el reintegro a la cuenta del **Segundo Desembolso** para atender la Crisis Sanitaria y Económica, causada por el COVID-19 por la cantidad transferida, es decir los **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 85/100 DOLARES (\$19,491.85)**; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que existe una deuda por torres, postes e impuestos de conducción eléctrica de alta tensión, que atraviesan el municipio, que pertenecen a la Empresa Transmisora de El Salvador S.A de C.V., conocida como ETESAL, II. Que es necesario realizar las gestiones de cobro pertinente con personal de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, pero debido a que no se ha avanzado en el caso y no se ha tenido repuesta al cobro; **POR TANTO:** este Concejo Municipal con base en el numeral 4 del artículo 30, art. 64 y art. 89 del Código Municipal y el art. 72 literal I, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra para que firme convenio de contribuciones especiales en nombre de esta municipalidad con la Empresa Transmisora de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar ETESAL, S.A. de C.V. según Ordenanza Reguladora de Instalación y Funcionamiento de estructuras de Alta Tensión en la Jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, publicada en el Diario Oficial número 202, Tomo 429- de fecha ocho de octubre del año dos mil veinte. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad**

se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I) Visto el informe presentado por el Jefe de la Unidad Jurídica en lo referente a la continuidad o no de los contratos laborales suscrito por los señores **Carlos Alfredo Ríos Hernández, Arnoldo Flores Beltrán y Carlos Miguel Cardona Reyes**, el día primero de abril del presente año, con vencimiento el día treinta de junio del 2020, quienes se desempeñaban como Profesores de Música de la Casa Filarmónica Municipal, como parte del programa municipal del Centro de Alcance del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; II) Que existe la voluntad entre las partes de la no renovación de los contratos laborales con la condición que se les pague el pasivo laboral a los empleados antes relacionado por lo que se les sugirió el recurrir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, a efecto de que se le extendiera el cálculo de las indemnizaciones, las cuales se anexan al presente informe presentado por la Unidad Jurídica; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Liquidar el pasivo laboral a los empleados: **Carlos Alfredo Ríos Hernández**, quien se desempeñó como Profesores de Música de la Casa Filarmónica Municipal, durante el periodo de 01 de agosto del 2016 al 30 de junio del año 2020; Se liquide según Calculo por parte Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS CATORCE 52/100 DOLARES (\$ 1,214.52)**; al señor **Arnoldo Flores Beltrán**, quien se desempeñó como Profesores de Música de la Casa Filarmónica Municipal, durante el periodo de 01 de agosto del 2015 al 30 de junio del año 2020; Se liquide según Calculo por parte Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 52/100 DOLARES (\$ 1,524.52)** y al señor **Carlos Miguel Cardona Reyes**, quien se desempeñó como Profesores de Música de la Casa Filarmónica Municipal, durante el periodo de 01 de agosto del 2016 al 30 de junio del año 2020; Se liquide según Calculo por parte Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS CATORCE 52/100 DOLARES (\$ 1,214.52)**, los **tres** como parte del programa municipal del Centro de Alcance del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; 3) Se autoriza al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones en una sola cuota por cada uno de ellos, con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud presentada por el Ingeniero Ever Mauricio Gómez Funes, Jefe de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, en la cual pide la reparación o compra del Clorinador que está ubicado en el Parque de la Familia, ya que es de suma importancia es el que clora el agua de la cisterna que suministra el agua de los locales comerciales del mismo parque; II) Es pertinente que se realice la reparación o compra de dicho equipo según la petición

presentada en la solicitud, a fin de evitar prolongar mucho más el alcance de los daños; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Instruir a la UACI que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para que realicen la respectiva reparación o compra del equipo clorinador ubicado en el parque de la familia según procesa en la solicitud por parte del Jefe de la Unidad Ambiental; 2) Se instruye al Tesorero municipal hacer la erogación de los gastos producto de la reparación o compra que se haga de dicho equipo. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO:** 1) Visto el perfil técnico para la **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA PROTECCION Y PREVENCION DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA PROTECCION Y PREVENCION DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** aprobar el monto por **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$34,520.00)**, el cual será financiado con del **segundo desembolso** provenientes para atender la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en el Salvador; según Decretos Legislativos 608, 687, 703 y 728 vinculantes para dicha transferencia por parte del Gobierno Central. b) se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; c) Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de contrato correspondiente; d) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar los pagos y la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRECE: CONSIDERANDO:** 1) Visto el perfil técnico para la **COMPRA DE GRANOS BASICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELABORAR PAQUETES DE APOYO DEBIDO A LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA UNION SEGUNDA ETAPA;** el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la **COMPRA DE GRANOS BASICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELABORAR PAQUETES DE APOYO DEBIDO A LA**

EMERGENCIA POR EL COVID-19 PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA UNION SEGUNDA ETAPA; aprobar el monto por **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$49,200.00)**, el cual será financiado con fondos del **segundo desembolso** provenientes para atender la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en el Salvador; según Decretos Legislativos 608, 687, 703 y 728 vinculantes para dicha transferencia por parte del Gobierno Central. **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; **c)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de contrato correspondiente; **d)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar los pagos y la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE..** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con treinta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Leonor Romano Montesinos de
Márquez
Tercer Regidos en Función

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Cuarto Regidor en Funciones

Darwin Ivan Lopez Dominguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar
Secretario Municipal